



**ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 047-CM-GADMCJS-2025**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, REALIZADA EL DÍA MIERCOLES 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

En la ciudad La Joya de los Sachas, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas se reúne el Concejo Municipal integrado por los señores: Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa y los señores Concejales Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes; Sra. Esperanza Castillo Quiñonez; Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto; Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel; Sra. Lida Angelina Tanguila Grefa, actúa como Secretaria la señora Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General titular, quien da fe y certifica todo lo actuado por el Concejo Municipal, contando además con la presencia de la Dra. Rosa Álvarez, Procuradora Sindica; Mgs. Linda Sancan, Directora de Gestión de Planificación; Lcda. Diana Ortiz, Directora de Gestión Financiera; Ing. Marcelo Montero, Técnico de Áridos y Pétreos. La señora Alcaldesa saluda a la ciudadanía, da la bienvenida a los señores Concejales, agradece su presencia y dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General, indicando que existe la asistencia presencial de los cinco señores concejales y, la máxima autoridad; por lo que existe el quórum reglamentario. La señora Alcaldesa declara instalada la presente sesión ordinaria siendo las 10H29 y dispone que, por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día. **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Por Secretaría se da lectura al contenido del orden del día: 1. Constatación del quórum. 2. Instalación de la sesión. 3. Lectura Aprobación del Orden del Día. 4. Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 014, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 011, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor del peticionario señor Erazo Vinces Anibal Fabian. 5. Análisis y resolución sobre la venta de 11 lotes ubicados en la lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, conforme al Informe Jurídico Nro. GADMCJS-PS-2025-0033 I-GD, de fecha 21 de noviembre de 2025. 6. Conocimiento, análisis y aprobación en primera sesión de la ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. 7. Análisis y resolución sobre la declaratoria de bien mostrencos del lote N° 002, ubicado en la manzana N° 012, zona 01, sector 01, barrio Primero de Mayo, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. 8. Conocimiento y aprobación en segunda instancia de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA, AUTORIZA Y CONTROLA LA EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 047-CM-GADMCJS-2025

MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGOS Y CANTERAS EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **9.** Clausura. Seguidamente la señora Alcaldesa solicita al Seno del Concejo se incorpore dos puntos adicionales al orden del día, respecto a lo siguiente: **A.** Conocimiento de la “Agenda Local para la Igualdad de Género del Cantón La Joya de los Sachas 2025–2029”, presentada mediante Oficio Nro. GADMCJS-SC-2025-0177-OF-GD, suscrito por la Lcda. Amalia Salazar, Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas. **B.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025, realizada el día lunes 24 de noviembre de 2025. Expresando que: *“compañeras y compañeros concejales, pongo a consideración de ustedes la aprobación para que se incorporen estos dos puntos en el orden del día. Dentro de ellos se encuentra la compañera Amalia también para que nos dé a conocer sobre el punto respectivo de la agenda de igualdad de género. Correspondiente al segundo punto de igual manera corresponde a la acta del día lunes, del día lunes que tuvimos la sesión extraordinaria.”* Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien MOCIONA sean incluidos los dos puntos al orden del día. Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Salazar, quien APOYA la moción mencionando que: *“dentro de del orden del día del requerimiento de la incorporación de dos puntos adicionales, precisamente nos encontramos con lo que es la presentación de la agenda local de igualdad y género del cantón La Joya de los Sachas, una agenda que se viene trabajando por más de 6 meses en donde tenemos ya su diagnóstico de la situación de las mujeres, igualmente en donde constan las propuestas de política públicas y las acciones a tomar. Por lo tanto, es de mucha importancia el día de hoy ser considerado dentro de la sesión de concejo, por lo que apoyo la moción del abogado Geovanny Cepeda.”* Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.**– Por unanimidad aprobar la incorporación de dos puntos adicionales al orden del día: **9. Conocimiento de la “Agenda Local para la Igualdad de Género del Cantón La Joya de los Sachas 2025–2029”, presentada mediante Oficio Nro. GADMCJS-SC-2025-0177-OF-GD, suscrito por la Lcda. Amalia Salazar, Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas.** **10. Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025, realizada el día lunes 24 de noviembre de 2025.** La señora Alcaldesa pone en consideración de los señores integrantes del Concejo Municipal el orden del día. Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda quien MOCIONA se apruebe el orden del día. Moción APOYADA por la Concejala Sra. Esperanza Castillo. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.**– Por unanimidad aprobar el orden del día, quedando de la siguiente manera: **1. Constatación del quórum. 2. Instalación de la sesión. 3. Lectura Aprobación del Orden del Día. 4. Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 014, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 011, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas,**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 047-CM-GADMCJS-2025

provincia Orellana, a favor del peticionario señor Erazo Vinces Anibal Fabian. **5.** Análisis y resolución sobre la venta de 11 lotes ubicados en la lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, conforme al Informe Jurídico Nro. GADMCJS-PS-2025-0033 I-GD, de fecha 21 de noviembre de 2025. **6.** Conocimiento, análisis y aprobación en primera sesión de la ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **7.** Análisis y resolución sobre la declaratoria de bien mostrencos del lote N° 002, ubicado en la manzana N° 012, zona 01, sector 01, barrio Primero de Mayo, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. **8.** Conocimiento y aprobación en segunda instancia de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA, AUTORIZA Y CONTROLA LA EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGOS Y CANTERAS EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **9.** Conocimiento de la "Agenda Local para la Igualdad de Género del Cantón La Joya de los Sachas 2025–2029", presentada mediante Oficio Nro. GADMCJS-SC-2025-0177-OF-GD, suscrito por la Lcda. Amalia Salazar, Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas. **10.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025, realizada el día lunes 24 de noviembre de 2025. **11.** Clausura. **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE SIGNADO CON EL N° 014, DE UNA SUPERFICIE DE 100 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA MANZANA 011, LOTIZACIÓN MUNICIPIO SOLIDARIO I, BARRIO LAS BRISAS, DE LA CIUDAD Y CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA ORELLANA, A FAVOR DEL PETICIONARIO SEÑOR ERAZO VINCES ANIBAL FABIAN.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Documento de fecha 19 de mayo de 2025. 2. Informe nº GADMCJS-UAC-2025-154-I. 3. PLANIMETRIA. 4. INFORME N°. 020-UOT-GADMCJS-2025, dice: `` **4. CONCLUSIONES** El lote N°. 014, Manzana 011, del Barrio Las Brisas (Lotización Municipio Solidario I), asignado con clave catastral N° 2203500120011014000 cuyo valor de la propiedad es de USD 1.348,30; registrado en el SIGC como GADMC LA JOYA DE LOS SACHAS, que consta como personería jurídica Privada, fue entregado mediante la aplicación de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO Y VENTA DE LOTES DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO MUNICIPIO SOLIDARIO I al señor: ERAZO VINCES ANIBAL FABIAN con CI: 225029832-6. Para garantizar la continuidad del proceso de asignación de lotes a los beneficiarios, es importante considerar que la legalización de la lotización Solidario I, ahora conocida como barrio Las Brisas, está dirigida a personas de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad. Por lo tanto, dichos lotes están destinados a la venta y se consideran bienes de dominio privado. **5. RECOMENDACIONES** Una vez revisado la documentación de que ha cancelado en su totalidad el valor por concepto de la compra de un lote de terreno se recomienda continuar con el trámite correspondiente. `` **5.** Informe Nro. GADMCJS-PS-2025-0032-I-GD, dice: `` **4. CRITERIO:** Con los



**ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 047-CM-GADMCJS-2025**

antecedentes de hecho y de derecho expuestos, es criterio de Procuraduría Sindica, indicar que una vez que se ha realizado el debido trámite conforme lo determinado en la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS., se sirva encaminar las siguientes actuaciones administrativas: 1.- Poner en conocimiento del Concejo Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, en la sesión ordinaria o extraordinaria que su Autoridad lo determine, el presente Expediente Administrativo con el fin de que el Órgano Legislativo, resuelva lo siguiente: a) La venta del bien inmueble signado con el Nº14, de una superficie de 100.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 11, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: En 10.00 metros con lote 07; SUR: En 10.00 metros con pasaje 6; ESTE: En 10.00 metros con lote 13; y, OESTE: En 10.00 metros con lote 15, a favor del peticionario Sr. ERAZO VINCES ANIBAL FABIAN, de estado civil soltero, considerando que ha sido beneficiario de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el comprobante de venta de tierras, con emisión Nro. 1248112 de fecha 07 de noviembre del 2025 y la Certificación de fecha 22 de abril del 2025, suscrito por la Tesorera Municipal del GADMCJS. b) Autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. c) Establecer la caducidad de la resolución de venta por el plazo de SEIS MESES tiempo en el cual el beneficiario procederá a la celebración de la escritura pública de compraventa y su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo; mecanismo que permitirá presionar al beneficiario para que proceda a la legalización de la transferencia de dominio. En la parte administrativa, solicito señora Alcaldesa, las siguientes actuaciones: Con la resolución de Concejo se servirá disponer a Procuraduría Sindica la legalización de la minuta de compraventa, misma que se protocolizará en la Notaría Pública, consecuentemente se inscriba el título de propiedad en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, aclarando que el trámite y los costos que se derivan del título escriturario serán de cuenta de la parte beneficiaria, con lo cual se formalizará la transferencia de dominio del lote de terreno descrito. Así también es pertinente indicar que en la escritura de transferencia de dominio constará la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la Ordenanza referida en líneas anteriores. Por otra parte, es necesario indicar que en el expediente administrativo cuenta con documentos en copias simples, por lo que solicito se digne disponer a la Unidad Administrativa de Talento Humano y Dirección de Gestión Administrativa, por ser el ámbito de su competencia, se estructure un proyecto de resolución para la designación de fedatarios administrativos en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 97 del Código Orgánico Administrativo. 6. Borrador de minuta. `` Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2025-9162; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Procuradora Sindica, para la explicación pertinente, quien informa que: `` con relación



**ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 047-CM-GADMCJS-2025**

al bien inmueble que se ha solicitado la autorización de la venta del bien inmueble número 14, se ha evidenciado que existe el cumplimiento del procedimiento previsto en la ordenanza sustitutiva que reglamenta el procedimiento de implementación, financiamiento y venta de terrenos en la lotización Solidario I. Es así que previo el cumplimiento del procedimiento más los informes técnicos respectivos se ha emitido la viabilidad técnica y se recomienda al seno del concejo autorizar a la máxima autoridad del GAD municipal cantón La Joya de los Sachas para que se efectúe la venta del bien inmueble signado con el número 14. Este bien tiene una superficie de 100 m<sup>2</sup>, se encuentra ubicado en la manzana 11, barrio Las Brisas, con los siguientes linderos: al norte en 10 m con el lote 07, al sur en 10 m con pasaje 6, al este en 10 m con lote 13, al oeste con 10 m en lote 15. Este bien será realizado la venta al peticionario Erazo Vinces Aníbal Fabián. Una vez que se proceda con esto, también autorizar a la señora alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública. También se ha determinado el establecer la caducidad de la resolución en el plazo de 6 meses, tiempo dentro del cual deberá realizarse la escritura pública en la inscripción en el registro de la propiedad. Asimismo, una vez que se cuente con la respectiva autorización por parte del Concejo la máxima autoridad, la máxima autoridad pueda disponer a través de Procuraduría, síndica, la legalización de las escrituras públicas correspondientes en la inscripción en registro de la propiedad. Hasta aquí en relación al bien inmueble detallado para la venta del lote número 14, conforme el informe jurídico emitido, número GADMCJS-PS- 2025-0033-I-GD de 21 de noviembre del 2025. ``Se concede la palabra al Concejal Jonatan Calero, quien MOCIONA que: ``Como bien lo estipula el antecedente y los documentos que están respaldando este punto del orden del día, en base al informe técnico y también al pronunciamiento jurídico, el análisis de toda esta información es que el bien inmueble solicitado por el señor Erazo Vinces Aníbal Fabián por su legalización en una fracción de uno de mayor superficie de propiedad municipal adquirido mediante escritura de compraventa sobre el cual se aprobó una lotización denominada municipio Solidario I. Es necesario aclarar que el lote requerido por la peticionario no correspondía a áreas verdes o uso comunitario, conforme constan en los informes catastrales y técnicos. De igual forma, el bien inmueble signado con el número 14 de una superficie de 100 m<sup>2</sup>, ubicado en la manzana 11, lotización Solidario I, barrio Las Brisas de la ciudad y cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana, forma parte de los bienes de la municipalidad de dominio privado. De igual forma, el señor Erazo Vinces Aníbal Fabián ha sido beneficiario de un lote de terreno en la lotización municipio solidario I, quien ha procedido al respectivo pago del bien inmueble descrito en el numeral 1.6 y 1.7 de los informes técnicos según compraventa del pago con fecha de emisión 21 de febrero del 2019, conforme se evidencia en el comprobante de venta de tierras con emisión número 1248112 de fecha 07 de noviembre del 2025 y la certificación de fecha 22 de abril del 2025 suscrito por la ingeniera Viviana Lorena Ron Jiménez, tesorera del gobierno municipal del cantón Joya de los Sachas, acorde a lo dispuesto en la ordenanza sustitutiva que regule el procedimiento para la implementación financiamiento, venta de terrenos, postulaciones nuevas y relocalización emergentes en la lotización Solidario I del cantón Joya de los Sachas. También informar que el peticionario no adeuda al gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Joya de los Sachas y con esto ha cumplido con lo establecido en la ordenanza del ibidem.



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 047-CM-GADMCJS-2025

Con este análisis y antecedente me permito mocionar, con los antecedentes antes hechos y derechos expuestos en criterio de procuraduría síndica indicar que una vez que se ha realizado el debido trámite conforme a lo determinado en la ordenanza sustitutiva que regula el procedimiento para la implementación, financiamiento, venta de terrenos, postulaciones nuevas y relocalizaciones emergentes en la lotización solidario 1 del cantón Joya de los Sachas. La moción sería: autorizar la venta del inmueble asignado con el número 14, de superficie de 100 m<sup>2</sup> ubicado en la manzana 11, barrio Las Brisas de la ciudad y cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana y circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones. Al norte en 10 m con el lote 7, al sur en 10 m con el pasaje 6, al este en 10 m con el lote 13 y al oeste en 10 m con el lote 15, a favor del del peticionario señor Erazo Vinces Aníbal Fabián, de estado civil soltero, considerado que se ha sido beneficiado de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el comprobante de venta de tierras con emisión número 1248112 con fecha 07 de noviembre del 2025 y la certificación de fecha 22 de abril del 2025, suscrito por la tesorera municipal del gobierno municipal del cantón Joya de los Sachas. Autorizar a la señora alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. También establecer la caducidad de la resolución de venta en un plazo de 6 meses, tiempo en el cual el beneficiario procederá a celebrar la escritura pública de compraventa y su suscripción en el registro de la propiedad del cantón Joya de los Sachas. En caso de no cumplir con esta condición, conforme a lo previsto en el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, se dejará sin efecto el acto resolutivo mecanismo que permitirá presionar al beneficiario para que pueda proceder a la legalización de la transferencia de dominio. En otra parte, también en la parte administrativa, solicitar a la señora alcaldesa las siguientes actuaciones. Con la resolución del concejo se sirva disponer a procuraduría síndica la legalización de la minuta de compraventa, misma que se protocolizará en la notaría pública, consecuente a la inscripción del título de propiedad en el registro de la propiedad de La Joya de los Sachas, aclarando que el trámite y los costos que se derivan del título de escritura serán de cuenta de parte del beneficiario con la cual se formalizará la transferencia de dominio del lote de terreno suscrito. Esa sería mi moción. " Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo, quien APOYA la moción argumentando que: "en base a la información que acaba de hacer mención el compañero Jonatan Calero, como todos tenemos conocimiento de que hay una norma que exige el cumplimiento de este perfil para poder hacer el trámite correspondiente y cumple con todo lo requerido, apoyo la moción presentada por el compañero Jonatan Calero. " La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** – Por unanimidad autorizar la venta del bien inmueble signado con el N° 014, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 011, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al NORTE: En 10.00 metros con lote 07; SUR: En 10.00 metros con pasaje 6; ESTE: En 10.00 metros con lote 13; y, OESTE: En 10.00 metros con lote 15, a favor del peticionario Sr. ERAZO VINCES ANIBAL FABIAN, considerando que ha sido



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 047-CM-GADMCJS-2025

beneficiario de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el comprobante de venta de tierras, con emisión Nro. 1248112 de fecha 07 de noviembre del 2025 y la Certificación de fecha 22 de abril del 2025, suscrita por la Tesorera Municipal del GADMCJS. **ARTÍCULO DOS.**- Autorizar a la máxima autoridad del GADMCJS, la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa del bien inmueble signado con el N° 014, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 011, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al NORTE: En 10.00 metros con lote 07; SUR: En 10.00 metros con pasaje 6; ESTE: En 10.00 metros con lote 13; y, OESTE: En 10.00 metros con lote 15, a favor del peticionario Sr. ERAZO VINCES ANIBAL FABIAN. **ARTÍCULO TRES.**- La caducidad de dicho acto administrativo será en un plazo de seis meses en el cual el beneficiario procederá a la celebración de la escritura pública de compra venta y a la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo. **ARTÍCULO CUATRO.**- En la escritura de transferencia de dominio se haga constar la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA VENTA DE 11 LOTES UBICADOS EN LA LOTIZACIÓN MUNICIPIO SOLIDARIO I, BARRIO LAS BRISAS, DE LA CIUDAD Y CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA ORELLANA, CONFORME AL INFORME JURÍDICO NRO. GADMCJS-PS-2025-0033 I-GD, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Solicitudes ciudadanas. 2. Resolución Nro. 022-DF-GADMCJS-BT-2025. 3. INFORME N°. 018-DGP-GADMCJS-2025. 4. Identificación de lotes en el barrio Las Brisas. 5. Informe n° GADMCJS-UAC-2025-297-I. 6. INFORME N°. 0019-DGP-GADMCJS-2025, dice: `` 5. CONCLUSIONES \$ 287,50 • Una vez seleccionados los 11 terrenos propuestos para la venta de lotes a las familias postulantes con la normativa vigente, se remite a usted el informe definitivo en cumplimiento de lo establecido en el "Art. 5; de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO Y VENTA DE LOTES DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO "MUNICIPIO SOLIDARIO I", a fin de continuar con las etapas correspondientes del proceso de adjudicación formal de los lotes. 6. RECOMENDACIONES • En atención a que se ha cumplido con el procedimiento establecido, solicito de la manera más comedida se gestione la emisión del informe jurídico correspondiente y, posteriormente, se ponga en conocimiento y consideración del Concejo Municipal para la autorización de la venta de los bienes inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Procedimiento para la Implementación, Financiamiento y Venta de Lotes del Proyecto de Vivienda de Interés Social denominado "Municipio Solidario I". `` 7.



**ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 047-CM-GADMCJS-2025**

Informe Nro. GADMCJS-PS-2025-0033-I-GD. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2025-19421; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: `` *En este punto necesitamos el informe técnico respectivo del área de planificación y posterior a ello también intervención de la parte jurídica para que nos dé a conocer el procedimiento correspondiente que se ha llevado a cabo para poder beneficiar a personas que son parte del grupo de atención prioritaria con el beneficio de un solar para que puedan también ellos tener un techo. Por favor, solicito la intervención de la arquitecta Linda.* `` Se concede la palabra a la Mgs. Linda Sancan, Directora de Gestión de Planificación, quien informa que: `` *Justamente dentro del proceso de evaluación de los postulantes, de acuerdo a la ordenanza sustitutiva que reglamenta el procedimiento para la implementación, financiamiento, venta de terrenos, postulaciones nuevas y relocalizaciones emergentes en la lotización solidario I, se emitió mediante informe número 18-DGP-GADMCJS-2025, el informe previo de calificación de los postulantes para la venta de lotes en la lotización solidario I actual barrio Las Brisas. Dentro de este proceso se identificaron 11 solicitudes, los cuales pertenecen al grupo de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad, de los cuales cumplen con los requisitos de acuerdo al artículo 4 de esta misma ordenanza. Dentro de estos requisitos, lo que se verificó fue la documentación completa, el no poseer bienes inmuebles, no poseer vehículo, determinación de los quintiles a través del registro social, la situación económica y no superar su ingreso económico a un sueldo básico unificado. Es por esta razón, señora alcaldesa y señores concejales, que de acuerdo a la información y el análisis socioeconómico determinado se pudieron identificar estas 11 personas que a continuación se darán los nombres. Tenemos a la nómina de postulantes calificados al señor PUWAINCHIR PAULA JENNY PUNTAJE con cédula de identidad 2200262885, LOPEZ LOPEZ ROCIO DEL CARMEN con cédula de identidad 1709869158, SALINAS YUMBO MARIA ILIANA 2100563499, TANDAZO IZQUIERDO FAUSTINO 1706458757, CORDOVA MORENO RUBEN DARIO con cédula de identidad 0704621200, EDUARDO MANUEL HERNANDEZ BACHON con cédula de identidad 0907630016, ZAMBRANO BRAVO CARLOS ANTONIO con cédula de identidad 0900772047, JARA USHIÑA VICTOR ALFONSO con identidad 2200523294, PINOS ROSEL ANGEL AGUSTIN con cédula de identidad 2200004790, ZEAS CAICEDO MARIA LUSMILA con cédula de identidad 1718350794, JULISSA XIOMARA MOCHA CELY con cédula de identidad 2250147069. De acuerdo a este análisis que se realizó se pidió autorización justamente como indica la ordenanza y según lo establece el artículo 5, la autorización para realizar el informe definitivo. Una vez que se identificaron los beneficiarios, se procedió a emitir el informe número 0019-DGP-GADMCJS-2025, esto corresponde al informe definitivo de calificación de los postulantes para la venta de lotes en la lotización solidario 1, el mismo que fue emitido el 11 de noviembre del 2025. Dentro de este informe se hizo el análisis de los terrenos disponibles. Estos terrenos disponibles van de conformidad a las resoluciones emitidas por la dirección financiera, esta corresponde a la resolución 037 del año 2024, a la resolución 050 y a la resolución 022 del mismo año, donde se encuentran con varios lotes disponibles ubicados en el barrio Las Brisas. Señora alcaldesa y señores concejales, las características de los lotes que se entregan es en el barrio las Brisas. El área promedio es de 100 m<sup>2</sup>, justamente tiene un uso permitido de residencial de baja densidad y cuenta con servicios disponibles en lo que*



**ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 047-CM-GADMCJS-2025**

corresponde de agua, energía y vías de acceso. Continuando el procedimiento, se solicitó al área de avalúos y catastros que remitan las claves catastrales provisionales. Es así que mediante informe número GADMCJS-UAC-2025-297-I de fecha 7 de noviembre del 2025, la Unidad de Avalúos y Catastros remite a la dirección lo que corresponde a las 11 claves catastrales identificadas dentro del proceso, cada una con su avalúo y con las áreas y dimensiones de cada uno de los terrenos. Para identificar el valor del predio se tomó en consideración asimismo el artículo número 10 de la ordenanza del precio de bien inmueble, en donde se identificó el valor por metro cuadrado, que corresponde a \$2,87. Es así que por los lotes justamente en esta entrega tienen un área de 100 m<sup>2</sup>, los 11, no hay variación, por el costo sale un valor de \$287,50 en lo que corresponde a los 11 lotes. Asimismo, para hacer un proceso participativo, como siempre se ha manifestado dentro de esta administración se maneja mucho lo que corresponde a la participación ciudadana mediante el oficio circular número 004-DGP-GADMCSJ-2025 de fecha 16 de octubre se convocó a los postulantes al proceso, a una reunión de trabajo justamente en donde se realizó el sorteo para identificar el número de lotes que correspondía cada uno. Justamente dentro de este proceso se pudieron identificar cada una de las claves catastrales a cada uno de los beneficiarios. Señora alcaldesa, es por esta razón que de acuerdo a la ordenanza y lo establecido en el artículo 5 dentro de las recomendaciones del mismo informe por parte de la dirección de gestión de planificación, una vez concluido el proceso de la calificación de los postulantes, de la identificación de las claves catastrales y de la asignación de lotes a cada uno de los beneficiarios, se informa a usted solicitar el respectivo criterio jurídico y en este caso que se ponga en consideración al Concejo Municipal. `` Seguidamente también se solicita la intervención de la Procuradora Sindica, quien comunica que: `` continuando con información, si bien es cierto se ha resumido en forma clara por parte del área técnica cuál ha sido el procedimiento llevado a cabo para el escogitamiento de los postulantes y los beneficiarios de estos 11 lotes. Es importante también indicar de que una vez que se ha verificado los informes técnicos respectivos en donde se dio la calificación de los postulantes, en donde se identificó cada uno de los bienes inmuebles, así como el avalúo de los bienes inmuebles que serán objeto de venta, se ha determinado en forma clara la individualización de cada uno de ellos y se ha determinado también cuáles serían los beneficiarios de estos bienes inmuebles. Es así que mediante el informe jurídico respectivo nosotros hemos enviado la viabilidad de orden legal para que a través del seno del concejo se autorice a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas: a) La venta del bien inmueble signado con el Nº22, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 12, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sra. PUWAINCHIR TUKUP PAULA JENNY, de estado civil soltera. b) La venta del bien inmueble signado con el Nº18, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 7, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sra. LOPEZ LOPEZ ROCIO DEL CARMEN, de estado civil soltera. c) La venta del bien inmueble signado con el Nº14, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 13, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sra. SALINAS YUMBO MARIA ILIANA, de estado civil soltera.



**ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 047-CM-GADMCJS-2025**

*d) La venta del bien inmueble signado con el N°18, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 8, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor del peticionario Sr. TANDAZO IZQUIERDO FAUSTINO SEBASTIAN, de estado civil casado. e) La venta del bien inmueble signado con el N°02, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 10, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor del peticionario Sr. CORDOVA MORENO RUBEN DARIO, de estado civil soltero. f) La venta del bien inmueble signado con el N°16, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 04, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor del peticionario Sr. HERNANDEZ BANCHON EDUARDO MANUEL, de estado civil casado. g) La venta del bien inmueble signado con el N°08, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 09, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor del peticionario Sr. ZAMBRANO BRAVO CARLOS ANTONIO, de estado civil soltero. h) La venta del bien inmueble signado con el N°24, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 12, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor del peticionario Sr. JARA USHIÑA VICTOR ALFONSO, de estado civil soltero. i) La venta del bien inmueble signado con el N°23, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 12, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor del peticionario Sr. PINOS ROSEL ANGEL AGUSTIN, de estado civil viudo. j) La venta del bien inmueble signado con el N°09, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 15, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sra. ZEAS CAICEDO MARIA LUSMILA, de estado civil soltera. k) La venta del bien inmueble signado con el N°15, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 15, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sra. MOCHA CELY JULISA XIOMARA, de estado civil casada. Aquí en este informe jurídico se emitió una nota aclaratoria en relación a los nombres de los peticionarios y que han sido objeto del escogitamiento y beneficiarios dentro de los mismos, porque se completó en unos casos los nombres completos y en otros casos varias letras que eran parte del nombre que se identificó que había pequeños errores en el informe técnico. Sin embargo, al hacer errores de forma en cuanto a la identificación, nos hemos permitido establecer conforme a la cédula en cada uno de los literales para que vaya en forma clara a quiénes se autoriza la venta de estos 11 lotes. Entonces, se solicita que a partir del seno del concejo se tome los nombres identificados en el informe jurídico. Así también autorizar a la señora alcaldesa la suscripción de las correspondientes escrituras públicas de compraventa. Establecer la caducidad de la resolución de la venta por el plazo de 6 meses, dentro del cual debe suscribirse las escrituras, caso contrario, estas resoluciones quedan sin efecto. Así también la inscripción en el registro de la propiedad correspondiente. Y ya una vez que se cuente con la respectiva autorización, la máxima autoridad disponga procuraduría síndica la legalización de estas 11 escrituras y en el cual dentro del cual constarán la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años en cumplimiento del artículo 13 de la ordenanza. También se sirva disponer a la Dirección de Gestión Financiera proceda al respectivo cobro del valor de cada uno de los predios*



**ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 047-CM-GADMCJS-2025**

en cumplimiento del artículo 11 de la ordenanza sustitutiva que reglamenta el procedimiento para la implementación, financiamiento, venta de terrenos dentro de la lotización solidario 1. `` Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien MOCIONA que: `` ratificando el compromiso que tiene esta administración encabezada por la ingeniera Lizeth Hinojosa que se ha caracterizado por la solidaridad y sobre todo la atención a los grupos prioritarios. En este caso, se está ratificando ese compromiso con la entrega de 11 lotes en una lotización que fue creada para carácter social. En este caso, de acuerdo al informe técnico emitido por el área de planificación de manera detallada, de igual forma, como lo mencionó el criterio jurídico en base a la normativa técnica y legal. Primero que nada, dentro de mi moción sería de tomar en cuenta lo que corresponde la nota aclaratoria, que es en el acta donde se identifica los lotes del barrio las brisas de fecha 17 de octubre del 2025 y los informes número 018-DGP-GADMCJS-2025 de fecha 13 de octubre del 2025 y número 009-DGP-GADMCJS-2025 de fecha 11 de noviembre del 2025, suscrito por la Dirección de Planificación, existen errores en algunos nombres y apellidos de los beneficiarios, los mismos que han sido corregidos conforme a los datos constantes en su cédula de ciudadanía que se encuentran ya incorporados correctamente en el numeral 4.1, literales a,d,f,i,k por lo que de aquí en adelante se recomienda considerar los nombres y apellidos que se encuentren en el presente informe legal, de acuerdo a lo descrito en lo cifrado numeral 4.1 de este informe. Estamos hablando del informe jurídico que es el informe GADMCJS-PS-2025-033-I-GD. A continuación mi moción: autorizar a la señora alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa con los peticionarios anteriormente mencionados en el numeral 4.1 del informe jurídico. De igual forma, establecer la caducidad de la resolución de venta por el plazo de 6 meses, tiempo en el cual los beneficiados procederán a celebrar la respectiva escritura pública de compra venta y su suscripción en el registro de la propiedad del cantón Joya de los Sachas. En caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo, mecanismo que permitirá presionar a los beneficiarios para que procedan a la legalización de la transferencia de dominio, así como también en la parte administrativa solicitar a la señora alcaldesa las siguientes acciones. Con la resolución del Concejo sírvase disponer a Procuraduría Sínica la legalización de las escrituras de las minutas de compraventa, mismas que se protocolizarán en la notaría pública. Consecuentemente, se inscriban el título de la propiedad en el registro de la propiedad del cantón Joya de los Sachas, aclarando que el trámite y los costos que se derivan del título escriturario serán de cuenta de la parte beneficiaria con la que se formalizará la transferencia de dominio y los lotes de terreno de escrito. Así como también es pertinente indicar que las escrituras de transferencia de dominio constarán una prohibición de enajenar por un lapso de 5 años, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la ordenanza sustitutiva que regula el procedimiento para la implementación, financiamiento, venta de terrenos, postulaciones nuevas y relocalización emergentes en la lotización solidario uno del cantón Joya de los Sachas. También disponer a la dirección de gestión financiera proceda al respectivo cobro de valores del predio de cada uno de los beneficiarios conforme al artículo 11 de la ordenanza que se mencionó anteriormente. Esa es mi intervención. `` Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Salazar, quien



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 047-CM-GADMCJS-2025

APOYA la moción enunciando que: `` en base a lo que se ha expuesto y la documentación que tenemos, debo también indicar que este es un proceso que viene ya casi por 14 años. Es una problemática social que teníamos, en donde esta administración ha llegado a solucionar los problemas, garantizando en sí los bienes, un terreno digno para estos ciudadanos y ciudadanas que se encontraban en un sector donde no podía ser habitable. En base a las diferentes socializaciones, reuniones que se ha llevado con ellos y acuerdos, justamente hoy podemos decir que se está finalizando en este proceso y deseándoles a todos ellos agradecer tanto la área técnica como a cada uno de las personas que hemos intervenido de alguna manera para llegar a muchos acuerdos, hacerles entender de la problemática que tenían de vivir ahí, por lo tanto, hoy estamos ya dando esta finalización y ellos vienen a ser parte de lo que es el barrio Las Brisas, por lo que apoyo la del compañero Jonatan Calero. `` Finalmente previo a tomar la votación, la señora Alcaldesa interviene expresando que: `` quisiera recalcar que este proceso se ha llevado con mucha transparencia, con mucha empatía y sobre todo respetando que realmente las personas que vayan a ser beneficiarias de estos solares en realidad sean personas que necesitan, en realidad son personas que no cuentan con un terreno donde tener su propia casa, un tener una casita, un techo. Lamentable la realidad anterior, donde a pesar que son 200 lotes, aún hay lotes que hasta el día de hoy nadie habita a pesar que ya tienen escrituras. En realidad ahí se verifica que muchos de los lotes anteriormente no fueron entregados a personas que en realidad necesitaban. Hoy estamos haciendo una revisión bien minuciosa y sobre todo priorizando a grupos de atención prioritaria y priorizando aquellos que sean vulnerables y que requieren este techo, este solar . `` La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** – Por unanimidad autorizar: a) La venta del bien inmueble signado con el Nº 22, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 12, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sra. PUWAINCHIR TUKUP PAULA JENNY, de estado civil soltera. b) La venta del bien inmueble signado con el Nº18, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 7, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sra. LOPEZ LOPEZ ROCIO DEL CARMEN, de estado civil soltera. c) La venta del bien inmueble signado con el Nº14, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 13, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sra. SALINAS YUMBO MARIA ILIANA, de estado civil soltera. d) La venta del bien inmueble signado con el Nº18, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 8, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor del peticionario Sr. TANDAZO IZQUIERDO FAUSTINO SEBASTIAN, de estado civil casado. e) La venta del bien inmueble signado con el Nº02, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 10, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor del peticionario Sr. CORDOVA MORENO RUBEN DARIO, de estado civil soltero. f) La venta del bien inmueble signado con el Nº16, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 04,



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 047-CM-GADMCJS-2025

barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor del peticionario Sr. HERNANDEZ BANCHON EDUARDO MANUEL, de estado civil casado. g) La venta del bien inmueble signado con el N°08, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 09, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor del peticionario Sr. ZAMBRANO BRAVO CARLOS ANTONIO, de estado civil soltero. h) La venta del bien inmueble signado con el N°24, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 12, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor del peticionario Sr. JARA USHIÑA VICTOR ALFONSO, de estado civil soltero. i) La venta del bien inmueble signado con el N°23, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 12, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor del peticionario Sr. PINOS ROSEL ANGEL AGUSTIN, de estado civil viudo. j) La venta del bien inmueble signado con el N°09, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 15, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sra. ZEAS CAICEDO MARIA LUSMILA, de estado civil soltera. k) La venta del bien inmueble signado con el N°15, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 15, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sra. MOCHA CELY JULISA XIOMARA, de estado civil casada. **ARTÍCULO DOS.** – Autorizar a la máxima autoridad del GADMCJS la suscripción de las correspondientes escrituras públicas de compraventa. **ARTÍCULO TRES.** – La caducidad de dicho acto administrativo será en un plazo de seis meses en el cual el beneficiario procederá a la celebración de la escritura pública de compra venta y a la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo. **ARTÍCULO CUATRO.** – En la escritura de transferencia de dominio se haga constar la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMERA SESIÓN DE LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. ACUERDO Nro. MEF-MEF-2025-0005-A. 2. CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS. 3. CRONOGRAMA DE PLANIFICACION PRESUPUESTARIA PERIODO DEL EJERCICIO ECONOMICO 2026. 4. Oficio Circular Nro. 270-P-COMAGA-2025. 5. INFORME PRESUPUESTARIO PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026. 6. ORGANICO ESTRUCTURAL. 7. ACTA DE PRESENTACION DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. 8. Memorando Nro. GADMCJS-SC-2025-0082-M-GD. 9. PROFORMA PRESUPUESTARIA EJERCICIO ECONÓMICO AÑO FISCAL 2026. 10. DICTAMEN N°



**ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 047-CM-GADMCJS-2025**

06-CPP-GADMCJS-2025, dice: `` 3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN: CONCLUSIONES.

- *Del análisis realizado al presente, "PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", como el Informe Presupuestario, Proforma Presupuestaria emitido por Financiero se realizan las siguientes recomendaciones: RECOMENDACIONES. - La Comisión de Planificación y Presupuestos, luego de analizar el proyecto del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón la Joya de los Sachas para el Ejercicio Fiscal 2026", en sesiones de los días 07 y 10 de noviembre del 2025, por unanimidad amparados en lo estipulado en el artículo 57, literal g), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve emitir: DICTAMEN FAVORABLE, para que el Concejo Municipal conozca y resuelva con relación al "PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026." previo al cual indica que revisado el contenido se puede evidenciar que cumple con los parámetros legales que exige la normativa. Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Municipal, por lo cual procedemos a remitir el Proyecto del Presupuesto Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón La Joya De Los Sachas Para El Ejercicio Fiscal 2026. `` 11. Memorando Nro. GADMCJS-A-2025-6724-M-GD. 12. Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2025-9277-M-GD. 13. Proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. 14. Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2025-9328-M-GD. 15. Proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2025-20450; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: `` Dando cumplimiento a cada una de las fechas estipuladas en la ley, dando cumplimiento a la participación ciudadana. Se ha construido de la mano de nuestras comunidades, de la mano de nuestra gente y priorizando desde una visión planificada cada una de las necesidades se ha trabajado en el presupuesto para el año 2026. Igual este presupuesto ha pasado por un proceso de revisión por parte de los compañeros y compañeras concejales. Solicito la intervención de la ingeniera Diana Ortiz para que nos dé a conocer sobre el proyecto que vendría a ser la ordenanza, proyecto de ordenanza del presupuesto participativo, presupuesto que corresponde al ejercicio fiscal 2026 del gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas. `` Interviene la Lcda. Diana Ortiz, Directora de Gestión Financiera, quien informa que: `` es importante este tema, como ya es de conocimiento de ustedes y han pasado en su revisión, en su análisis para la mejor interpretación y llevar a la aprobación del presupuesto del año 2026. Sin antes, señora alcaldesa, quisiera solicitarle a usted que se ha solicitado un alcance a la información presentando el borrador de la ordenanza presupuestaria, donde se ha anexado la exposición de motivo y también se ha anexado el orgánico estructural actualizado por parte de la unidad administrativa de talento humano para que con ello sea analizado y aprobado, si me lo permiten los élites de esta audiencia y poder continuar dando la explicación de la estructuración, la formulación del presupuesto para el año 2026. ``*



**ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 047-CM-GADMCJS-2025**

Interviene la señora Alcaldesa, quien expresa que: ``Continúe compañera Diana, en forma resumida correspondientemente a la información correspondiente. `` Retoma la intervención la Directora de Gestión Financiera, comunicando que: ``en este caso, la forma presupuestaria se inicia a trabajar desde el mes de junio correspondiente al artículo 235, donde la unidad, la dirección financiera estima la proyección de los ingresos, en lo cual se hace una forma analítica de los recursos propios a ser recaudado para el año 2026 en base a los acuerdos emitidos por el Ministerio de Finanza, se estima la recaudación de las alícuotas del año 2026, donde tenemos el acuerdo MEF-MEF-2025-0021-A donde nos da la estimación de proyectarnos a \$11'698.270,93. De igual forma tenemos el oficio circular número 295-P-GOMA-GA-2025, donde nos dan las estimaciones lo que son del fondo amazónico nos da por un valor de \$8'353.844,46. Con ello se inicia la estimación de los ingresos y se continúa con el artículo 237 donde se socializa con todos los directores y se estima la proyección del gasto. Toda esta información igual al incumplimiento al artículo 238 es analizado y es socializado con participación ciudadana, donde la dirección de alianza estratégica con su unidad de participación ciudadana, priorizan los gastos que son las obras y se continúa en la elaboración de la planificación de la proforma presupuestaria. Con ello, en el artículo 239 hasta el 30 de septiembre del 2025 se emiten todas las cédulas de gastos para el año 2026 trabajadas con los diferentes directores de cada unidad de la institución. En base al artículo 240 la Dirección Financiera hasta el 20 de octubre emite el proyecto presupuestario correspondiente al ejercicio fiscal 2026. También se da a conocer en cumplimiento al artículo 241 a la participación ciudadana el anteproyecto para ser emitido el acta donde se pone en conocimiento y la aprobación tanto de los ingresos y los gastos. En el artículo 244 la comisión de presupuesto hace su análisis, realiza el trabajo en conjunto con los diferentes directores donde exponen las necesidades tanto de bienes, servicios, de obras que se han contemplado en el POA y emite su dictamen para ser llevado a sesión de concejo. En este momento nosotros en base a la proforma presupuestaria se ha estimado una proyección de ingresos de \$25'216.801,90 donde tenemos un ingreso corriente de \$7'530.760,28 y un ingreso de capital de \$17'686.041,62. Como también nos indica el artículo 249, que ningún presupuesto puede ser aprobado sin la asignación del mínimo del 10% para el sector prioritario. Se ha trabajado con estas necesidades, las entidades adscritas que tiene el gobierno municipal también han presentado sus proyectos, sus anteproyectos para la ejecución presupuestaria del año 2026, donde se asigna \$1'544.611,00 a estas entidades adscritas como son el CASIGAP, Concejo de Protección de Derecho, también tenemos el Paco Chicharro, tenemos las disponibilidades según las políticas públicas que tenemos que aplicar y el Cuerpo de Bomberos, con ello se ha asignado un valor del 10.55%. Todo esto se trabaja y se asigna en base a la necesidad de cada dirección donde debe estar equilibrado tanto el ingreso como el gasto. Con ello, el gasto conlleva a designar a las 15 direcciones que mantiene el gobierno municipal. Con ello tenemos la dirección ejecutivo, legislativo y asesor, donde se asigna un presupuesto de \$647.712,89. La unidad gestión administrativa \$2'495.934,11. La unidad de comunicación y participación ciudadana y cooperación internacional \$355.795,39. Registro de la propiedad \$170.172,98. Talento humano \$509.961,36. Gestión financiera \$751.128,38. Coordinación de justicia y convivencia \$864.039,43. Turismo y cultura



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 047-CM-GADMCJS-2025

nacionalidades \$1 553.108,04. Planificación \$777.333,98. Gestión ambiental \$1 768.867,68. Agua potable y alcantarillado \$3 174.431,70. Obras públicas y mantenimiento \$6 297.345,48. Desarrollo económico y productivo \$745.370,68. Tránsito y transporte y seguridad vial \$838.845,31 y los inclasificables que son los gastos institucionales \$4 266.754,49, dando un gasto de \$25 216.801,90, donde ustedes pueden constatar que tanto la estimación de ingreso como la estimación de gastos están equilibrados, están cuadrados al 100%. Con toda esta información, también en base a las normas de contabilidad presupuestarias tiene que estar equilibrado tanto el ingreso como el gasto corriente, donde tenemos los ingresos corrientes de \$7'530.760,28 y el gasto corriente es de \$6'141.946,56. Entonces, estamos cumpliendo la norma y la regla técnica presupuestaria que es una relación del 1.23%. Con todo este informe técnico se ha realizado el borrador de la ordenanza para ser revisada y aprobada en primera instancia. Esto es lo que les puedo informar. "Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien MOCIONA que: " como ya escuchamos la intervención de la compañera directora financiera, en este caso estamos para aprobar el presupuesto para el ejercicio fiscal 2026. Como ustedes saben en mi calidad de presidente de la comisión de presupuesto, también agradecerle también el apoyo de la compañera vicepresidenta la compañera Castillo, el compañero Jonatan Calero como primer vocal y también la participación de las compañeras la licenciada Amalia Salazar y la compañera Lida Tanguila, han estado también predispostas para en este caso en la sociabilización del presupuesto para el ejercicio fiscal 2026, en la cual tuvimos la intervención de todas las áreas en este caso las direcciones que conforman el municipio del cantón la Joya de los Sachas, en la cual cada una de las direcciones iban exponiendo los gastos e inversión que iban a hacer en cada área, de acuerdo, como dijo la señora alcaldesa, priorizando todas las obras y también las inversiones para el buen funcionamiento del municipio, en este caso en el área administrativa y también en el área de obras y proyectos que se está haciendo. También se obtuvo las recomendaciones de los señores concejales, observaciones que también fueron atendidas en su debido tiempo y en la cual hemos realizado un informe favorable para que se apruebe en primera instancia el presupuesto para el ejercicio fiscal 2026. De esta manera como es norma general y como es obligación también distribuir un 10% en este caso los grupos prioritarios, como dijo la compañera directora financiera, en este caso se puso énfasis en lo que es el CASIGAP, Paco Chicharro, el Concejo de Protección de los Derechos y también los Bomberos; es una obligación que el Estado tenemos que cumplirla por ser grupos prioritarios. No habiendo ninguna novedad más y como nuevamente recalco, siempre poniendo énfasis en la prioridad de los proyectos de nuestro querido cantón La Joya de los Sachas. Compañeros concejales, yo mociono para que se apruebe en primera instancia el presupuesto participativo del ejercicio fiscal 2026. " Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien APOYA la moción mencionando que: " acotando las palabras del compañero Geovanny como presidente de la Comisión de Presupuesto y Planificación, se realizó una reunión minuciosa con cada una de las direcciones en las cuales se asentaron muchas dudas, muchas inquietudes y así como también se presentaron muchas soluciones, en base a las necesidades latentes de nuestro cantón Joya de los Sachas. Se realizó también un estudio de manera técnica por cada una de las



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 047-CM-GADMCJS-2025

direcciones, explicándonos cuál era el objetivo de cada uno de los rubros que estaban contemplados dentro de este presupuesto del ejercicio económico 2026, con el cual vamos a trabajar el gobierno municipal del cantón Joya de los Sachas. Por esta razón y también dando a conocer de que se presentó una acta de la socialización de cada uno de las direcciones y fueron atendidas a satisfacción por parte de la parte ejecutiva hacia las observaciones de la comisión. Por eso me permito apoyar la moción presentada por el compañero Geovanny Cepeda. `` La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. La Secretaria General procede a tomar la votación de forma nominal, por lo tanto: Concejal Sr. Jonatan Calero dice: `` *en base a lo expuesto y en base a que con este presupuesto vamos a poder trabajar la mayor parte de necesidades que tiene nuestro cantón, apoyo la moción.* `` Concejala Sra. Esperanza Castillo, dice: `` *a favor de la moción presentada.* `` Concejal Geovanny Cepeda, dice: `` *me ratifico en mi moción presentada.* `` Concejala Lcda. Amalia Salazar, dice: `` *En apoyo a la moción.* `` Concejala Sra. Lida Tanguila, dice: `` *En apoyo a la moción.* `` Señora Alcaldesa, dice: `` *A favor de la moción.* `` Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.**- Por unanimidad aprobar en primera sesión la ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO DEL LOTE N° 002, UBICADO EN LA MANZANA N° 012, ZONA 01, SECTOR 01, BARRIO PRIMERO DE MAYO, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Documento de fecha 07 de mayo de 2024. 2. Informe nº GADMCJS-UAC-2024-304-I. 3. INFORME-Nº 057-GADMCJS-GR-2024. 4. Planimetría. 5. INFORME Nº. 009-BM-UOT-GADMCJS-2024. 6. INFORME No. 007-A-DGP-BM-GADMCJS-2025, dice: `` *5.- CONCLUSIÓN: Con estos antecedentes la Dirección de Gestión de Planificación, una vez revisados los informes técnicos que forma parte de este expediente administrativo, se determina que el lote de terreno antes mencionado se encuentra ubicado el área urbana de La Joya de los Sachas, es favorable para la declaratoria de bien mostrenco, respetuosamente recomiendo se continúe con el trámite de conformidad con la ordenanza: "que regula el proceso de incorporación de bienes mostrenos al patrimonio municipal, su uso y adjudicación a favor de poseedores en el cantón La Joya de Los Sachas".* `` 7. EXTRACTO. 8. CERTIFICACION. 9. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-1033-M-GD, dice: `` *4. CRITERIO: Por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en el presente informe, al reunir todas las características que lo define como bien mostrenco y al no haberse presentado oposición, con fundamento en la base legal transcrita y los informes técnicos constantes en el Expediente Administrativo, es criterio de esta Procuraduría Síndica que es legal y procedente la declaratoria como bien mostrenco y por ende de propiedad del GAD Municipal de La Joya de los Sachas, al bien inmueble cuya superficie, características y demás especificaciones constan en los documentos que forman parte del expediente administrativo con Código GADMCJS-2024-RBM 028. Continuando con el trámite, solicito comedidamente señora Alcaldesa, se incorpore como punto del orden del día de*



**ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 047-CM-GADMCJS-2025**

la sesión que estime pertinente, a efecto de que el Concejo Municipal resuelva respecto a la declaratoria de bien mostrenco, resolución que deberá contener los siguientes elementos: De ser decisión del Concejo Municipal la declaratoria de bien mostrenco, la resolución deberá contener los siguientes elementos: 1.- Declarar Bien Mostrenco al lote de terreno de las siguientes características: • Manzana: 012 - Lote 002 (...) 2.- Disponer la incorporación del bien inmueble declarado como mostrenco, dentro del inventario de bienes inmuebles de propiedad del GADMCJS en la categoría de bien de Dominio Privado, acorde a lo dispuesto en la letra c) del artículo 419 del COOTAD y 3.- Solicitar a la señora Alcaldesa disponga la continuación del trámite hasta perfeccionar la presente resolución y la consolidación de la propiedad del bien inmueble en favor del GAD Municipal de La Joya de los Sachas, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la “ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SU USO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS”. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2024-7853; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Mgs. Linda Sancan, Directora de Gestión de Planificación, para la explicación respectiva, quien comunica que: `` Mediante oficio sin número de fecha 7 de mayo, la señora Elisa Morillo Anangono solicita que autorice la legalización de un bien mostrenco ubicado en el barrio Primero de Mayo. Es por esta razón que dentro del proceso y de la ordenanza que regula el proceso de incorporación de bienes mostrenos al patrimonio municipal, su uso y adjudicación a favor de posecionarios en el cantón La Joya de los Sachas, por parte de la abogada Liliana Rojas, secretaria general con memorando GADMCJS-SG-2024-0203-M-GD de fecha 13 de mayo del 2024, emite el código del expediente administrativo signado con el número GADMCJS-2024-RBM-028, dentro de este proceso se forma el expediente administrativo, el mismo que debe de contener lo que es la ubicación, los linderos y dimensiones y asimismo lo que corresponde a la información por parte de Avalúos y Catastros. Dentro de este expediente como tal se identifica que el terreno se encuentra en la zona 1, sector 1, que corresponde al barrio primero de mayo, manzana 12, el lote 2. Identificados los linderos y dimensiones, tenemos que al norte desde el punto 1 al punto 2 en 25,32 m con el lote 6 y lote 7, del punto 3 al punto 4 en 13.92 m con el lote 9; al sur del punto 5 al punto 6 en 39,25 con calle Rubén Ceballos al; este del punto 2 al punto 3 en 10,90 m con lote 9 y del punto 4 al punto 5 en 19.13 m con el lote 10; en lo que corresponde al oeste del punto 6 al punto 1 en 28.13 con el 3 y lote 4, teniendo un área total de 994.62 m<sup>2</sup>. Mediante informe número GADMCJS-UAC-2024-304-I, de fecha 27 de agosto del 2024, suscrito por el arquitecto Jorge Sánchez, jefe de la unidad de avalúos y catastros, indica que una vez revisada la base del sistema de información geográfico catastral, SIGC, la base lo que corresponde al lote tal se identificó el mismo se encuentra en la manzana 12, el lote 2, se registró en el SIGC a nombre de Anangono Santi María Magdalena de Lourdes. El mismo que se identifica con clave catastral 2203500101012002000000, el mismo que se encuentra dentro del área urbana ubicado en el barrio Primero de Mayo, zona 1, sector 1, manzana 12, signado con el lote número dos. El mismo que corresponde a una superficie de terreno 994.62 m<sup>2</sup> y un área de edificación de 566.68 m<sup>2</sup>. El avalúo de la edificación corresponde a \$32.772,18 y el avalúo del terreno



**ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 047-CM-GADMCJS-2025**

corresponde a \$128.947.03, el mismo que suma el valor de la propiedad en 161.715,21. Asimismo, por medio del analista de planeamiento urbano, el arquitecto William Cabay, emite el informe número 22, en el cual indica que no es fruto de fajas o afectaciones y cumple con las regulaciones mínimas en la cabecera cantonal, el mismo que no se opone al plan de uso y gestión del suelo vigente. Con informe número 57 del año 2024 con fecha 20 de septiembre, el licenciado Henry Simaleza, jefe de la unidad de riesgos, indica que el mismo, que el lote de terreno en la actualidad se encuentra fuera de la zona de alto riesgo de susceptibilidad, deslizamiento, movimiento en masa, erosión fluvial e inundaciones. Continuando con el procedimiento, de acuerdo al oficio número GADMCJS-RPM-2024-0034-OF-GD de fecha 28 de noviembre del 2024, suscrito por el Dr. Aurelio Orozco Bastidas, registrador de la propiedad y mercantil, el indica que el predio no consta inscrito en el registro de la propiedad. Con toda esta información técnica solicitada en los distintos departamentos, mediante informe número 009-BM-UOT-GADMCSJ-2024 de fecha 19 de diciembre 2024, el arquitecto Vito Arrobo, jefe de la Unidad de Ordenamiento Territorial, emite el criterio técnico de factibilidad para que sea para la declaratoria de Bien Mostrenco. Es por esta razón, señora alcaldesa y señores concejales, que dentro de la conclusión de la Dirección de Gestión de Planificación, una vez revisados los informes técnicos que conforman el expediente administrativo, se determina que el lote de terreno antes mencionado ubicado en el área urbana del cantón La Joya de los Sachas, es favorable para la declaratoria de bien mostrenco, el mismo que se encuentra de conformidad con la ordenanza que regula el proceso de incorporación de bienes mostrenos al patrimonio municipal, su uso y adjudicación a favor de poseicionarios en el cantón La Joya de los Sachas. `` Solicita también la intervención de la Procuradora Sindica, para la explicación respectiva, quien menciona que: `` Complementando la información, se ha identificado que se ha cumplido con el proceso determinado conforme la ordenanza para la incorporación de bienes mostrenos del GAD municipal del cantón La Joya de los Sachas. Una vez identificado que constan con los informes técnicos de las respectivas áreas, así como del registro de la propiedad, el bien inmueble no tiene escritura de propiedad y por tal es viable realizar el informe legal para que a través del seno del concejo se autorice la declaratoria de bien mostrenco del lote de terreno signado con las siguientes características: lote 2, manzana 012, clave catastral 2203500101012002000000, este predio es urbano ubicado en el barrio Primero de Mayo, zona 01, sector 01, manzana 012, lote 002, calle principal Rubén Ceballos, superficie del terreno 994,62 m<sup>2</sup>. Se ha identificado también la linderación de este predio conforme lo resaltado por el área técnica y se pide sobre la base de esta información de orden técnico disponer la incorporación del bien inmueble declarado como mostrenco dentro del inventario de bienes inmuebles de propiedad del GAD municipal cantón La Joya de los Sachas. Y en el numeral punto 3 de mi informe jurídico se solicita a la señora alcaldesa disponga la continuación del trámite hasta perfeccionar la presente resolución y consolidación de propiedad del bien inmueble en favor del GAD municipal cantón La Joya de los Sachas. Viendo que se ha cumplido con el procedimiento previsto en dicha ordenanza se ha emitido el criterio legal favorable conforme memorando GADMCJS-PS-2025-1033-M-GD de 17 de noviembre del 2025. `` Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien MOCIONA que: `` De acuerdo al pronunciamiento técnico emitido por planificación y la parte jurídica, en base



**ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 047-CM-GADMCJS-2025**

*a lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza que regula el procedimiento de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal su uso y adjudicación a favor de los posecionarios en el cantón Joya de los Sachas, donde se realice la publicación a través de medios de comunicación social y fijación de carteles del extracto correspondiente del bien mostrenco identificado, ubicado en el barrio Primero de Mayo del cantón Joya de los Sachas, lote 2, manzana 12, sector 1, la cual vemos que mediante comunicación social Radio Tucán 105.1 FM conforme al memorando número GADMCJS-DGAE-2025-0597-M-GD, la fecha de inicio de la publicación la han hecho el 20 de octubre del 2025, fecha de la segunda publicación el 23 de octubre del 2025, fecha de finalización el 27 de octubre. Cumplirán con lo estipulado en la ordenanza que dice que se realizará la publicación por tres veces en diferentes días con un intervalo de 3 días cada uno. De igual forma han cumplido con la fijación de carteles del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Joya de los Sachas y CASIGAP barrio Primero de Mayo y en la propiedad de lote número 02 de la manzana 12, de igual forma estos carteles han estado desde el 20 de octubre del 2025 hasta el 27 de octubre del 2025. Ahí también que por favor en el informe jurídico se rectifique el año que está 2024. De acuerdo a los antecedentes, considerando de hecho y derecho expuestas en los presentes informes al reunir todas las características que lo define como un bien mostrenco y al no haberse presentado oposición con fundamentos en la base legal transcrita y los informes técnicos constantes en el expediente administrativo. Es el criterio de procuraduría síndica que es legal y procedente la declaración como bien mostrenco y por ende de propiedad del GAD municipal del cantón Joya de los Sachas al bien inmueble cuya superficie, características y demás especificaciones constan en los documentos que conforman parte del expediente administrativo con código GADMCJS-2024-RBM-28. Como moción sería declarar como bien mostrenco al lote de terreno de las siguientes características: Manzana 12, lote 02, Registro en el SIGC, Anangonó Santa María Magdalena De Lourdes, clave catastral 2203500101012002000000, Predio urbano, ubicación barrio Primero de Mayo, zona 01, sector 01, manzana 12, lote 2, calle principal, calle Rubén Ceballos, superficie del terreno 994.62 m, Área de edificación 566.68 m<sup>2</sup>, título de propiedad no registra datos de escritura pública, tenencia privada, avalúo de la edificación \$32.772,18, avalúo del terreno \$128.943,03, el valor total de la propiedad \$161,715.21. Los linderos de la superficie de lote: al norte del punto 1 al punto 2 en 25.32 m con el lote 6 y el lote 7 del punto 3 al punto 4 entre 13.92 m con el lote 9, al sur del punto 5 al punto 6 en 39.25 m con calle Rubén Ceballos, al este del punto 2 al punto 3 en 10.90 m con un con el lote 9 del punto 4 al punto 5 en 19.13 m con el lote 10, al oeste del punto 6 al punto 1 en 28.13 m con el lote 3 y el lote 4. La superficie del terreno es de 994.62 m. De igual forma disponer la incorporación del bien mostrenco declarado como mostrenco dentro del inventario de bienes inmuebles de propiedad del gobierno municipal del cantón Joya de los Sachas en su categoría de dominio privado, acorde a lo dispuesto en la letra c del artículo 419 del COOTAD. De igual forma, señora alcaldesa, disponer la continuación del trámite hasta la presente resolución y consolidación de la propiedad del bien inmueble en favor del gobierno municipal del cantón Joya de los Sachas en aplicación a lo dispuesto en el artículo 14, 15 y 16 de la ordenanza que regula el procedimiento de la incorporación del bien mostrenco al patrimonio municipal, su uso y adjudicación a*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 047-CM-GADMCJS-2025

*favor de los posecionarios en el cantón Joya de los Sachas. Hasta ahí mi moción.* `` Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo, quien APOYA la moción enunciando que: `` *en base a todo el expediente que ya hace conocimiento, énfasis el señor Jonatan Calero, quiero dar apoyo a la moción presentada.* `` La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.**- Por unanimidad declarar bien mostrencos al lote N° 002, ubicado en la manzana N° 012, zona 01, sector 01, barrio Primero de Mayo, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, con los siguientes linderos y dimensiones: al Norte. - DEL P01 AL P02 EN 25.32m CON LOTE 06 Y LOTE 07. DEL P03 AL P04 EN 13.92m CON LOTE 09. Sur. - DEL P05 AL P06 EN 39.25m CON CALLE RUBEN CEVALLOS. Este. - DEL P02 AL P03 EN 10.90m CON LOTE 09. DEL P04 AL P05 EN 19.13m CON LOTE 10. Oeste. - DEL P06 AL P01 EN 28.13m CON LOTE 03 Y LOTE 04. Superficie: 994,62 m<sup>2</sup>.

**ARTÍCULO DOS.** – Disponer la incorporación del bien inmueble declarado como mostrencos, dentro del inventario de bienes inmuebles de propiedad del GADMCJS en la categoría de bien de Dominio Privado, acorde a lo dispuesto en la letra c) del artículo 419 del COOTAD. **ARTÍCULO TRES.** – Solicitar a la señora Alcaldesa disponga la continuación del trámite hasta perfeccionar la presente resolución y la consolidación de la propiedad del bien inmueble en favor del GAD Municipal de La Joya de los Sachas, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la “ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SU USO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS”. **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA, AUTORIZA Y CONTROLA LA EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGOS Y CANTERAS EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. DICTAMEN N° 003-CA-GADMCJS-2025. 2. Memorando Nro. GADMCJS-SC-2025-0072-M-GD. 3. Proyecto de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA, AUTORIZA Y CONTROLA LA EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGOS Y CANTERAS EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. 4. Resolución de Concejo No. 180-C-GADMCJS-2025. 5. Registro de asistencia de socialización a la ciudadanía de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA, AUTORIZA Y CONTROLA LA EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGOS Y CANTERAS EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. 6. ACTA N° 006-CA-GADMCJS-2025 ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA “ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA, AUTORIZA Y CONTROLA LA EXPLOTACIÓN,



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 047-CM-GADMCJS-2025

TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGUNAS Y CANTERAS EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS". 7. INFORME TÉCNICO No. 047-GADMJS-DGA-ARIDOS-2025. 8. Memorando Nro. GADMCJS-SC-2025-0090-M-GD, dice: `` (...) procedo a remitir el acta de socialización conforme a la Resolución de Concejo No 180-C-GADMCJS-2025, de fecha 07 de noviembre del 2025 en la cual: (...) Una vez realizada la socialización conforme lo indicado en la Resolución procedo a remitir para su conocimiento el trámite correspondiente en el seno de concejo. `` 9. Proyecto de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA, AUTORIZA Y CONTROLA LA EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGOS Y CANTERAS EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2025-20778; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene solicitando que: `` por favor, compañeros y compañeras concejales, solicito al concejo, el señor vicealcalde sea quien presida hacia adelante la sesión de concejo, como es de conocimiento me encuentro en la ciudad de Quito haciendo la gestión en el banco de desarrollo; por favor me concedan la autorización para que el señor vicealcalde sea quien presida la sesión. `` Interviene el señor Vicealcalde mencionando que: `` señora alcaldesa, voy a tomar la sesión ordinaria. Bueno, compañeros concejales, compañeros técnicos aquí presentes, nuevamente, muy buenos días, por pedido a la señora alcaldesa y también por apoyo de todos los compañeros concejales, voy a retomar la sesión ordinaria para la cual vamos a continuar con el debido proceso. En este caso estamos tratando el punto número octavo sobre lo que es la sociabilización en segunda instancia de la ordenanza de áridos y material pétreo, en la cual doy la bienvenida al compañero técnico del área de ambiente en este caso el área técnica que se refiere a áridos y pétreos para que nos exponga sobre el tema que estamos tratando en este momento. `` Se concede la palabra al Ing. Marcelo Montero, Técnico de Áridos y Pétroles, quien informa que: `` quiero que me permitan hacer la presentación un poquito rápida de la ordenanza, puesto que esto ya fue presentado para el primer debate. Esta ordenanza también ha sido ya socializada con la comunidad y hoy trataré de hacer lo más rapidito y con los puntos más importantes que se ha tratado en las socializaciones. Entonces, el proyecto de la ordenanza es sustitutiva, que regula, autoriza y controla el transporte, procesamiento, almacenamiento de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos, lagos, canteras en el cantón Joya de los Sachas. Ustedes deben saber que el Estado a través de la Constitución y el COOTAD entregó como competencia exclusiva a todos los gobiernos municipales el manejo de áridos y pétreos. Entonces, ¿qué nos permite con esta competencia? Nos permite regular, controlar y autorizar. Entonces, ¿qué es lo que vamos a regular, controlar y autorizar? La explotación, el transporte, el procesamiento, el almacenamiento de áridos y pétreos en el cantón La Joya de los Sachas. Esta ordenanza será una herramienta que nos permita al cantón administrar de manera responsable sus recursos naturales, proteger al ambiente y garantizar que la actividad minera sea realmente un aporte al desarrollo sostenible del cantón. Esta ordenanza está compuesta por 13 títulos, 58 capítulos



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 047-CM-GADMCJS-2025

distribuidos en los diferentes títulos y 223 artículos. ¿Cuál es la propuesta para reemplazar esta ordenanza o por qué reemplazamos la ordenanza que viene vigente desde el año 2015? La normativa vigente quedó desactualizada frente a las normativas constitucionales de la Ley de Minería, Reglamentos, el Código Orgánico del Ambiente y el Reglamento del Código Orgánico al Ambiente. Hay que considerar que una vez que nos entregaron las competencias, también el Ministerio del Ambiente nos acreditó como autoridades ambientales y aplicación responsable. En todo caso, a ese momento no había todavía el Código Orgánico del Ambiente. Desde el año 2019 está vigente. Era necesario regular tipos de actores, procedimientos administrativos claros, competencias municipales y exigencias ambientales actualizadas. Se requería incorporar mecanismos modernos de control, seguimiento, fiscalización y sanciones, como la ley lo estipula. Se incluyó la implementación formal y completa de la competencia otorgada por el Concejo Nacional de Competencias mediante la resolución CNC-004-CNC-2014. ¿Qué pretendemos solucionar con esta ordenanza? La ordenanza define reglas claras para la explotación, transporte, almacenamiento y procesamiento. Crea un sistema municipal de autorización y control y seguimiento. Fortalece la protección ambiental, la seguridad ciudadana y la resiliencia territorial. Organiza y regula todos los actores del proceso minero, titulares, transportistas, técnicos y consultores. Establece un régimen tributario y de tasas para financiar el control minero sin cargar los costos a la ciudadanía. Debemos recordar que esta competencia exclusiva que le otorgó el Estado a los municipios de ninguna parte del país, se le entregó con tributos. Más bien los municipios han tenido que buscarse las maneras económicas de poder financiar para aplicar esta ordenanza. ¿Cuáles son los objetivos propuestos dentro de la ordenanza? Como les había dicho, regular la explotación, el transporte, almacenamiento y procesamiento de áridos y pétreos, establecer un sistema de autorizaciones y de registros, implementar un régimen de control y fiscalización ambiental, definir un régimen económico y sancionador justo y proporcional que asegure su sostenibilidad. Eso está entre los artículos 1 y 3 de la ordenanza. También nos permite otorgar derechos mineros, que está dentro de los artículos 27 y 62 de la ordenanza. ¿Qué vamos a otorgar? Concesiones mineras de pequeña minería y minería artesanal, autorizaciones de explotación de pequeña minería y minería artesanal, autorizaciones para el almacenamiento y procesamiento de áridos y pétreos. Sus renovaciones, la autorización para el transporte, licencias y registros ambientales como autoridades ambientales responsables. Vamos a definir un poquito porque dentro de la ordenanza establece que solamente en el cantón se podrá otorgar permisos de minería artesanal y concesiones de pequeña minería. En minería artesanal es una actividad de subsistencia que esto lo determina la ley de minería. Tiene un permiso por 10 años renovables, exoneración de patentes y regalías. El procedimiento es gratuito, pero también tiene sus prohibiciones como el uso de su maquinaria no autorizada, la limitación también tiene un volumen de producción de máximo 100 m<sup>3</sup>, pero también le da la posibilidad de un cambio de régimen de pequeña a pequeña minería si se superan los límites de producción o de así requerir el concesionario, o el titular minero. Del régimen de pequeña minería. Nosotros le definimos como pequeña minería aquellas solicitudes que nos realicen hasta 300 hectáreas con una producción máxima de 800 m<sup>3</sup> al día en canteras de 500 toneladas con un plazo de 25 años renovables. Los requisitos lo he enumerado los más



**ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 047-CM-GADMCJS-2025**

principales, la solicitud del certificado del suelo, eso tiene que estar en relación al plan de desarrollo ordenamiento territorial. En algunos casos será de manera restringida. En otros la factibilidad o a lo mejor la no factibilidad de otorgamiento de títulos mineros. En caso de que el peticionario no sea propietario del terreno, se necesita una autorización de explotación para que pueda realizar los trámites. El área deberá estar debidamente enmarcada en las coordenadas catastrales, deberán hacer sus declaraciones juramentadas y el pago de cinco salarios básicos como tasa administrativa. Una vez que se les otorgue la resolución, ellos deben protocolizar e inscribir en el Registro Minero Nacional. También nosotros en la ordenanza intentamos regularizar todos los procedimientos de almacenamiento, procesamiento y comercialización. El procesamiento que está entre los artículos 100 y 113, la actividad que se refiere netamente a la trituración o a la clasificación. Esto se requiere una autorización municipal previa a la regularización ambiental. Solo se podrá realizar este procedimiento o almacenamiento dentro de un área minera concesionada que no tendrá ningún costo, pero también puede solicitar en centros, pueden ser utilizados en centros de acopio debidamente aprobados. La comercialización solo se podrá a comercializar el material de origen legal y trazable. Es obligatorio para comercializar otorgar una guía de movilización que será emitida por el gobierno municipal La Joya de los Sachas. La Unidad de Calidad y Control Ambiental mantendrá un registro digital de ventas y proveedores. La comercialización ilegal será considerada como una infracción muy grave y comunicada a los entes de control del transporte y movilización. Es importante porque nosotros queremos afianzarnos en el transporte para poder controlar sobre todo la minería ilegal y la producción de las concesiones mineras. La autorización y registro está entre los artículos 114 y 116. Solo podrán transportar materiales las personas, empresas registradas ante el gobierno municipal. La guía de movilización especificará origen, destino, volumen y tipo de material. Las obligaciones de los transportistas entre las principales está mantener los vehículos en condiciones técnicas adecuadas, evitar el derrame de material y mantener cubiertas protectoras, reportar incidentes y cumplir normas de seguridad vial. El transporte sin guía o fuera del horario será sancionado como infracción grave. Deberán circular con velocidades permitidas. Todas estas obligaciones de los transportistas han sido sugeridas mayoritariamente por los señores de las comunidades que habitan en el área de influencia de las concesiones mineras. Constantemente nosotros recibimos quejas e inclusive un poquito de como amenazas al cierre de las vías, porque al parecer muchos transportistas hacen caso omiso de estas sugerencias, sobre todo en el cargar volúmenes que sobrepasan la capacidad de los volquetes e imprimir velocidades dentro de las zonas urbanas, principalmente. Los controles lo realizarán la coordinación de control municipal y las direcciones de ambiente, donde se instalarán puntos de control vial. Se realizarán operativos en conjuntos con la Policía Nacional y ARCOM para determinar sobre todo la procedencia del material. Las guías deben presentarse de manera física. Del régimen económico vamos a hablar sobre las regalías, patentes y tasas por servicios administrativos. El derecho de trámite para una concesión minera es de cinco salarios básicos por la solicitud o renovación de la concesión minera que durará 25 años. La autorización o renovación será de cuatro salarios básicos y estos deberán hacer cada 4 años. La patente anual de conservación está basado en el artículo 34 de la minería que equivale



**ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 047-CM-GADMCJS-2025**

al 2% de un salario básico por cada hectárea minera. Las regalías mineras tienen su base legal en el artículo 93 de la Ley de Minería y es el 3% de un salario básico que se calculará sobre el volumen del costo de producción declarado por el titular minero. La tasa administrativa, todas las solicitudes, autorizaciones, renovaciones, diligencias, procesos administrativos, certificados, etcétera, están determinados en la tabla tres, qué está congruente sobre todo en las tasas administrativas a lo que determina la Agencia de Regulación y Control Minero. Las multas están conforme al régimen sancionatorio. La tasa administrativa por servicios administrativos de regulación y control minero que equivale al 0,0798% de un salario básico unificado por cada metro cúbico explotado y transportado. Debo recordar que esta tasa administrativa en la actual ordenanza que se encuentra vigente equivale al 0,16%. Hemos recibido también algunas observaciones de parte de los titulares mineros, sobre todo en el proceso de socialización indicando de que esta tasa probablemente no es la viable, pero yo les quiero recordar que dentro de la normativa, la ley, el COOTAD, permite establecer al gobierno municipal las tasas que creyere necesarias para el funcionamiento de una competencia. Presentamos un informe, una propuesta para el cobro de esta tasa. Esta tasa fue analizada mediante un informe jurídico, manifestaron de que sí era procedente y además de eso a la anterior tasa, prácticamente se ha bajado casi el 50% de su valor. Es importante también determinar que este valor es necesario porque nosotros hemos pedido una real certificación de los ingresos que tiene el gobierno municipal por el tema de Áridos y Pétreos y la dirección financiera nos ha emitido un informe que si es necesario lo haré conocer más adelante. De las infracciones y sanciones, nosotros hemos clasificado a las infracciones en leves, graves y muy graves, que esperemos en todo caso no se cometan y no entrar a implementar dichas sanciones. Tenemos sanciones complementarias como la suspensión del título, permiso, clausuras temporales o definitivas, decomiso de material o maquinaria, reincidencia sobre la infracción de los procedimientos. El procedimiento se iniciará con un acta de inspección hecho por la Unidad de Calidad y Control Ambiental. El concesionario o el afectado tendrá el derecho a la defensa garantizado en el Código Orgánico Administrativo y la resolución administrativa será motivada y ejecutable por el gobierno del municipio la Joya de los Sachas. También se ha hablado sobre extinción de derechos mineros. Las principales causales van a ser por vencimiento de plazo sin renovación, incumplimiento ambiental o técnico de renuncia, caducidad administrativa, conforme establece la ley de minería por sentencia judicial. La consecuencia sería la revocatoria del título minero, la reversión del área al estado y la remediación obligatoria del área minera. De la gestión y control ambiental, que como les había manifestado el Estado acreditó, el Ministerio del Ambiente acreditó al gobierno municipal como autoridad ambiental responsable, que estará a cargo de la Dirección de Gestión y Ambiente, quien va a gestionar directamente los registros ambientales, licencias ambientales, puesto que todo proyecto debe contar con los actos administrativos previos, estudios ambientales, planes de manejo, medidas de prevención, mitigación, restauración, certificados de no afectaciones, a los recursos hídricos, que lo emite en este caso la autoridad ambiental. La autoridad exige informes ambientales de cumplimiento, auditorías ambientales de cumplimiento, informes de gestión anual, vigencia de las pólizas de fiel cumplimiento al plan de manejo ambiental, inspecciones y monitoreos periódicos. En el caso de incumplimientos puede ordenar



**ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 047-CM-GADMCJS-2025**

*planes de acción, medidas de remediación o suspensión de actividades. Una vez que se ha procedido a hacer la socialización con la comunidad, me permito informarles que a través del levantamiento de información nos han sugerido algunos cambios. Estos cambios han sido incorporados dentro de la ordenanza para su conocimiento. Dentro del artículo 8.11, las atribuciones de la Unidad de Control Ambiental, en el texto anterior manifestaba realizar el decomiso especial de los materiales áridos y pétreos de procedencia legal con el apoyo de la Policía Nacional. Quedará el municipio solicitará al ente competente realizar decomisos de material pétreos de procedencia ilegal con el apoyo de la policía nacional. Esto le compete netamente a la Agencia de Regulación y Control Minero. Entonces, nos ajustamos a la normativa y mejoramos jurídica y evitamos competencias indebidas. En la tabla número cuatro también a través de infracciones y sanciones justamente por la situación que les acababa de manifestar de las sugerencias de la comunidad para que se controle un poco más de transporte, nosotros hemos hecho los siguientes cambios; se elimina la facultad de decomiso especial y se ajusta la normativa donde el municipio no decomisa, sino informa el ente competente. Se mantiene la clasificación como infracción muy grave. Incumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, su aplicación para el transporte de materiales pétreos queda como infracción sobrepasar la capacidad de carga permitida al volquete, transportar de material de otros cantones sin cumplir con requisitos administrativos locales. No registrar al transportista o vehículo en los puntos de control municipal. No registrar el transporte o vehículo en puntos de control municipal. Esto nos facilitará la fiscalización, control y claridad jurídica. Cambios incorporados en el artículo 18, el auditor de informes de producción, el texto original establece que el auditor debe estar registrado en ARCOM y registrarse también el GAD municipal. Se agrega la frase a este texto original solo se agrega, exceptuando si el auditor minero se oficializa de manera automática por la Agencia de Regulación y Control Minero o quien haga sus veces. Esto no es tipificado en la norma legal, pero hay una notificación a través del Colegio de Auditores para que esta norma sea implementada por la Agencia de Regulación y Control, si es que se implementa, se quedará exceptuando si el auditor se le oficializa de manera automática por la Agencia de Regulación y Control Minero. Esto evitará la duplicidad de trámites para auditores reconocidos ante el rector nacional. En el artículo 40, la resolución y plazo para solicitar la autorización, el titular de la concesión minera tiene un plazo de 180 días calendario. El nuevo texto estipula que el titular minero de concesión tendrá un plazo de 365 días. Esto nos va a permitir dar mayor tiempo para complementar los requisitos técnicos, ambientales, administrativos. Evitará caducidades prematuras y mejorará la seguridad jurídica. Nosotros en un principio habíamos estipulado los 180 días, porque en la ley de minería establece muy claro de que los entes competentes en 180 días deberán dirimir y dar las licencias ambientales, pero es una licencia ambiental, mientras que los actos administrativos lo conforma también aparte de la licencia ambiental, el certificado de no afectación que probablemente les pueda durar un tiempo igual o superior al que estamos hablando, no quedando de que ellos se pueden ajustar al Código Orgánico Administrativo que les permite solicitar una ampliación de plazo al 50% del estipulado dentro de esta norma. También voy a permitirme dar lectura a las disposiciones transitorias que se debería dar de cumplimiento obligatorio si de aprobarse esta ordenanza. A partir de la publicación de*



**ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 047-CM-GADMCJS-2025**

*la ordenanza en 30 días tendrá que delegarse ya las competencias como está estipulado a la Dirección de Gestión de Ambiente. En 60 días todas las zonas de almacenamiento y tratamiento deben obtener las autorizaciones. En 365 días los titulares deberán solicitar la autorización de explotación. En 365 días deberán tener los actos administrativos previos. Las solicitudes realizadas antes de la aprobación de la presente ordenanza deben sujetarse a los procedimientos de la nueva ordenanza. Trabajar en los protocolos de emergencia ambiental oficialmente declarados. " Se concede la palabra a la Secretaria General, quien manifiesta que: " Solo una aclaración, en el proyecto de ordenanza que fue presentado por los compañeros no están los 365 días o no sé si de pronto nos puede aclarar esa partecita. Es con la finalidad de tomar nota en la acta, por favor. " Se concede la palabra al Ing. Marcelo Montero, Técnico de Áridos y Pétreos, quien responde que: " Es probable de que ese cambio no lo haya efectuado en la ordenanza. La verdad es que lo cambiamos dentro del articulado, pero en la transitoria probablemente no. Tendríamos que revisarla para hacer el cambio debido. En la disposición transitoria tercera manifiesta lo siguiente: dentro de 180 días contados a partir de la publicación de la presente ordenanza en el registro oficial, los titulares de derechos mineros en el cantón Joya de los Sachas deberán obtener la autorización municipal de explotación previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta norma. Quienes se encuentren en procesos de caducidad, nulidad o extinción de sus títulos no podrán acceder a dicha autorización hasta que resuelvan dichas autorizaciones. Entonces quedaría en vez de 180 días contados a partir de la publicación de la presente ordenanza sería dentro de los 365 días contados a partir de la publicación de la presente ordenanza en el registro oficial. De igual manera, en la disposición cuarta manifiesta, los titulares mineros que no hayan entregado los actos administrativos previos o registros requeridos por el Ministerio Sectorial y la presente ordenanza tendrán un plazo de 180 días a la fecha de la publicación de esta ordenanza para presentar la documentación faltante ante el GAD municipal. El incumplimiento de esta disposición será causal para iniciar proceso sancionatorio o extinción del título sin necesidad de trámite adicional y el área será declarada libre. Se generará un expediente técnico por cada caso a fin de verificar su viabilidad y continuidad. Entonces, el cambio sería los titulares mineros que no hayan entregado los actos administrativos previos o registros requeridos por el Ministerio Sectorial y la presente ordenanza tendrán un plazo de 365 días a la fecha de publicación de la presente ordenanza. Esos serían los cambios. " Interviene el señor Vicealcalde expresando que: " Bueno, compañeros concejales, una vez aclarado esta observación, como ustedes saben, ya lo ha dicho el bien, esta ordenanza, la misma que está presidida por la Comisión de Ambiente liderada por la compañera Esperanza Castillo, trata es de poner un orden en la explotación minera que se está realizando aquí en el cantón La Joya de los Sachas. Como ustedes saben, se necesita en este caso tener una ordenanza para que se haga un control dentro del término técnico y también del término legal, en lo que se llama la explotación, transporte, almacenamiento y procesamiento de los materiales pétreos. También existe observaciones y artículos que van encaminados, en este caso, a la minería artesanal y a la pequeña minería. Todos tenemos, como dice el artículo 14 de la Constitución, el derecho al buen vivir. En este caso, el transporte del material que se lo realiza desde la mina de Wataraku hasta acá a todo lo que es el cantón de la Joya de*



**ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 047-CM-GADMCJS-2025**

los Sachas para hacer las obras, a veces tenemos inquietudes y también este llamamientos de la población que está viviendo a lo largo de la vía, en este caso por exceso de velocidad, también por el polvo que producen las volquetas, también a veces transportan sin la debida protección, en este caso las lonas, todo eso vamos a regularizar para que se haga una explotación técnicamente y amparado dentro del término legal. Agradecer a la compañera por ese trabajo, también al equipo técnico en este caso la dirección de gestión del ambiente, que están realizando en este caso un buen trabajo. " Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo, quien MOCIONA que: " como todos conocemos, esta ordenanza ya fue aprobada en primera instancia, hemos trabajado, como hacia mención el señor vicealcalde, dentro de la comisión con la Dirección de Ambiente, con la finalidad de dar cumplimiento a nuestro trabajo como legisladores del cantón. Hemos trabajado en este proyecto de ordenanza sustitutiva que regula, autoriza, controla la explotación, transporte, procesamiento, almacenamiento de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de ríos, lagos, canteras en el cantón La Joya de los Sachas. Este proyecto lo hemos trabajado como mencionaba ya, valga la redundancia en la comisión con los compañeros aquí presentes, con la compañera Amalia Salazar como vicepresidenta, la compañera que está en este momento por el compañero Darwin Rojel, que es el concejal, la compañera alterna que está en este momento principalizada, hemos trabajado el proyecto de ordenanza, lo hemos revisado. Este proyecto de ordenanza, como ya había dicho, ha sido pasado a sesión de concejo, ha sido aprobado dentro de la sesión de concejo en primera instancia, más, sin embargo, dentro de la reunión anterior de la primera instancia se sugirió al director del departamento de ambiente socializar el proyecto de ordenanza con la ciudadanía. Como ya conocemos, esta administración se ha enfocado en que la ciudadanía también tenga conocimiento pleno de los proyectos y ordenanzas que se trabaja dentro de la institución para que desde allí podamos tener ese alcance que necesitamos con la aprobación de cada uno de los ciudadanos y los involucrados directos en cada una de las actividades y las ordenanzas que se elaboran dentro del Concejo Municipal. También señor vicealcalde, reconocer aquí el trabajo de cada uno de ustedes como compañeros concejales que han estado presente. Agradecerles también la participación, sus sugerencias que han sido todas tomadas en cuenta. Agradecer también al compañero Jonatan Calero que ha estado al frente también acompañándonos usted señor vicealcalde, como mencionaba las compañeras concejales y desde ahí a todas las áreas que se ha invitado, también a la parte técnica del gobierno municipal del área de ambiente. Hemos también, señor vicealcalde, cumplido con cada una de las normas que nos exige esta ordenanza. Esta ordenanza cumple con todo el expediente para poder ser aprobada en segunda instancia. Gracias a Dios, al trabajo de los compañeros técnicos también ya fue socializada, como se lo había sugerido. Tuvimos con la bendición de Dios, una buena acogida de la ciudadanía, tuvieron también la posibilidad de hacer sus sugerencias. Se les estableció un tiempo para que ellos puedan sugerir y hacer sus propuestas a los cambios, los cuales ya hizo mención el compañero técnico. También hemos participado con la ciudadanía, tuvieron la oportunidad de dar a conocernos, de darnos sus sugerencias, de ese día participar y de esa forma hacernos saber sus inquietudes y su tranquilidad también al saber que ya existe un proyecto de ordenanza que va a regular esta actividad de áridos y pétreos.



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 047-CM-GADMCJS-2025

Cumplimos, como hacia mención ya, con el expediente completo. Esta ordenanza cumple desde ya, desde luego con un proyecto de ordenanza que tiene sus memorandos por parte de la presidenta de la comisión hacia la señora alcaldesa haciéndole conocer la revisión y el análisis que se hizo en su momento de la ordenanza. Cumple también con su dictamen, cumple con sus resoluciones de parte del seno del Concejo del Gobierno Municipal, con los informes técnicos quienes estaban a cargo de la elaboración del proyecto de ordenanza. Cumplimos también con las actas de socialización con la ciudadanía. Cumplimos también, gracias a Dios, con cada uno de los registros, tanto de las sesiones de comisión como de las sesiones de la sesión que se hizo para la socialización del proyecto de ordenanza. Cumplimos hasta hoy con el informe y con cada uno de los informes correspondientes que corresponden a esta ordenanza para poder ser aprobada en segunda instancia. Compañeros concejales, quiero motivar a este proyecto y llegar a ustedes con el antecedente, que los antecedentes que ya ha mencionado el compañero técnico ha dado la información correspondiente a este proyecto de ordenanza, la ciudadanía conoce este proyecto de ordenanza, como ya mencionamos también se le remitió a los ciudadanos involucrados directos, se les remitió directamente a cada uno de ellos a sus correos electrónicos para que ellos tengan el proyecto de ordenanza y desde allí puedan analizar y tener pleno conocimiento del proyecto ordenanza que se ha elaborado en esta dirección. Por ello, quisiera si no hay alguna pregunta de parte de ustedes, compañeros concejales, quisiera elevar a moción para que esta ordenanza sea aprobada en segunda instancia, ya que se ha cumplido con todas y cada una de los requisitos que se necesita para tener este proyecto y pueda continuar con el procedimiento correspondiente; a su vez también, señor vicealcalde, si me permite, mi moción también por favor que se incorpore las observaciones realizadas en la reunión del día de hoy. "Se concede la palabra a la Concejala Sra. Lida Tanguila, quien APOYA la moción argumentando que: "Hemos escuchado la parte técnica, a la señora presidenta de comisión de dirección de ambiente. He participado en las reuniones y también he estado en la socialización de la ordenanza. De mi parte apoyo la moción presentada de la compañera presidenta. " El señor Vicealcalde dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación, misma que se realiza de forma nominal. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** – Por unanimidad aprobar en segunda instancia la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA, AUTORIZA Y CONTROLA LA EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGOS Y CANTERAS EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, y se incorporen las observaciones expuestas por el técnico. **NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LA "AGENDA LOCAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS 2025-2029", PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NRO. GADMCJS-SC-2025-0177-OF-GD, SUSCRITO POR LA LCDA. AMALIA SALAZAR, CONCEJAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio Nro. GADMCJS-SC-2025-0177-OF-



**ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 047-CM-GADMCJS-2025**

GD, dice: *“Por medio de la presente y en calidad de presidenta de la comisión de Equidad y Género, llego a usted señora alcaldesa, remitiendo el Proyecto “TEJIENDO EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES AUTORIDADES LOCALES, el cual ha sido debidamente socializado en las parroquias de nuestro cantón, recogiendo aportes, criterios y necesidades expresadas por las lideresas y la ciudadanía participante. Considerando la importancia de fortalecer la equidad, la participación y el liderazgo de las mujeres en los espacios de decisión local, respetuosamente solicito que dicho proyecto sea emitido y presentado ante el seno del Concejo Municipal para su análisis, conocimiento y tratamiento correspondiente y aprobación. Agradezco de antemano su atención y quedo a disposición para cualquier aclaración o información adicional que se requiera en el marco del proceso. ”* 2. Proyecto “TEJIENDO EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES AUTORIDADES LOCALES.” Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2025-22069. El señor Vicealcalde interviene expresando que: *“compañeros concejales, este es un tema muy importante en el cual para tratar este punto tenemos toda la documentación en digital dentro de las tablets que portamos. Bueno, como saben ustedes compañeros es un trabajo que lo ha estado realizando la señora alcaldesa conjuntamente con nuestra compañera, la licenciada Amalia Salazar en lo que se llama un proyecto que tiene como nombre tejiendo el empoderamiento de las mujeres autoridades locales, la misma que se está haciendo por medio de una ONG que es el Fons Valencia y también con el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer, en la cual el trabajo que es gracias también, como lo digo nuevamente recalando nuevamente al trabajo mancomunado y también un trabajo de gestión que lo está realizando la señora alcaldesa conjuntamente con la compañera la licenciada Amalia Salazar, ella en este tiempo se ha dedicado a hacer la sociabilización de este proyecto, para lo cual en este caso voy a exponer para que la compañera Amalia Salazar intervenga sobre el proyecto, en este caso dedicado a lo que es equidad de género. ”*

Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Salazar, quien informa que: *“Precisamente trabajar en esta agenda dentro de nuestro cantón se inicia aproximadamente hace unos 6 meses de trabajo gracias a la gestión de la señora alcaldesa, una gestión con el AME, con Fons Valencia, igualmente CEPAM, quienes apoyaron para que construyamos esta agenda que se la hizo impulsando desde el Concejo de Protección de Derechos, la Junta de Protección de Derechos y dentro de la Comisión de Equidad y Género, en la cual pertenezco, igualmente con el apoyo desde la parte analítica de corporación internacional. El trabajo se lo realizó en todas las parroquias de La Joya de los Sachas, en todas las parroquias con todas las instituciones, con asociaciones de mujeres, igualmente dentro del área urbana y se hicieron muchas reuniones en donde se pudo escuchar a todas las organizaciones y todos los grupos de mujeres y mujeres civiles que acudieron y participaron. Esta agenda viene a ser una herramienta técnico metodológica desarrollada para analizar los significados, prácticas, símbolos, representaciones y normas de las sociedades que establecen a partir de las diferentes biológicas entre mujeres y hombres dentro de una matriz heterosexual. Se enfoca en las relaciones sociales y en las estructuras de poder. Reconoce que el género es una construcción social y cultural que se produce históricamente y por tanto es factible de cambiar. Poner en evidencia que los roles sociales y culturales asignados a las mujeres y hombres no son naturales. Además de*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 047-CM-GADMCJS-2025

esto, como les había manifestado al inicio, en la construcción de esta agenda podemos conocer las problemáticas que tenemos aquí dentro del cantón. Si ustedes la revisaron, aquí nos habla de las problemáticas que tenemos. Una situación, se puede decir un caso más que se ha encontrado acerca de la falta de educación que tenemos entre las mujeres, altos índices de embarazos en adolescentes y también lo que tenemos el factor justamente en lo que nos estamos trabajando en este mes de noviembre sobre la violencia a la mujer. Puedo decir que es en forma general los altos índices, pero en sí encierra muchas problemáticas que existen dentro de nuestro cantón. Por lo tanto, esto me va a permitir generar políticas públicas y trabajar desde esta área buscando apoyo para erradicar estos problemas que tenemos dentro del cantón La Joya de los Sachas. Es muy importante darle a conocer al Seno del Concejo, a pesar que también se estableció unas reuniones con ustedes, darles a conocer porque justamente el día 29 de noviembre hacemos la presentación de la agenda dentro del cantón. En sí también se ha llevado la organización de la conformación de la red de mujeres, la cual ya se encuentra conformada, organizada ya con una directiva, la misma que se estará haciendo presente el día sábado 29 y que también nos estarán visitando de estas organizaciones que apoyaron para la construcción de la misma. Por lo tanto, este proyecto nos va a permitir a desarrollarnos dentro del cantón en diferentes áreas de la mano siempre del gobierno municipal y del Concejo de Protección de Derechos y la Junta de Protección de Derechos. Además, va a estar incluida dentro de la ordenanza de la erradicación de la violencia a la mujer, ordenanza que ya la tenemos desde el año 2022 y precisamente a la próxima sesión estará ingresando la ordenanza para que ya sea aprobada su reforma en donde incluye esta agenda. Por lo tanto, compañeros concejales, doy a conocer igualmente a la ciudadanía y reiterar la invitación para el día sábado 29, 8:30 de la mañana nos concentraremos en el parque y luego esto a la marcha hacia la plaza cívica, precisamente por el día de la no violencia a la mujer. " Interviene el señor Vicealcalde expresando que: " como ya escucharon la intervención de la compañera, es un proyecto dedicado, en este caso para la igualdad de género. Bueno, como compañeros concejales aquí presentes, nos sentimos muy contentos de que aquí exista lideresas y también mujeres que están digamos llevando las riendas del municipio. En este caso tenemos directoras, son mujeres y como ustedes ven aquí somos pocos varones, la mayor parte son mujeres, mujeres profesionales y trabajadoras que están al servicio de nuestro cantón, sacando adelante obras y proyectos. " Seguidamente los señores concejales proceden a levantar la mano como manifestación de dar por conocida la agenda. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** – Por unanimidad conocer la "Agenda Local para la Igualdad de Género del Cantón La Joya de los Sachas 2025–2029", presentada mediante Oficio Nro. GADMCJS-SC-2025-0177-OF-GD, suscrito por la Lcda. Amalia Salazar, Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas. **DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 012-CM-GADMCJS-2025, REALIZADA EL DÍA LUNES 24 DE NOVIEMBRE DE 2025.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Borrador del acta NO. 012-CM-GADMCJS-2025, mismo que fue adjunto a la convocatoria. El señor



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 047-CM-GADMCJS-2025

Vicealcalde interviene expresando que: *“nuevamente en sus móviles, en la tablet, ahí tienen la documentación necesaria sobre este punto que vamos a tratar en este momento, en la cual es la aprobación de la acta de sesión ordinaria extraordinaria número 012-CM- GADMCJS-2025, la cual se realizó el día lunes 24 de noviembre del año 2025, en la cual se trató un tema muy importante en este caso como fue solicitando para que se haga el proyecto, se presente la STCTEA para la adquisición de un equipo caminero que necesitamos aquí en el cantón La Joya de los Sachas para lo que es la viabilidad tanto del sector rural como urbano. Entonces, compañeros concejales, ustedes tuvieron el tiempo suficiente para poder observar esta acta de sesión, la misma que consta de dos fojas. ”* Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien MOCIONA que: *“De acuerdo al expediente ingresado en la convocatoria de la sesión ordinaria 47-CM-GADMCJS-2025, en la cual se incrementó dos puntos al orden del día y siendo este uno de los puntos, es análisis y aprobación del acta de sesión extraordinaria número 12-CM-GADMCJS-2025 realizada el día lunes 24 de noviembre del 2025. Como usted lo mencionó, dentro de esta acta se ha revisado de manera minuciosa y consta lo mencionado en esta sesión extraordinaria que es la aprobación del acta para la postulación de un equipo caminero en la STCTEA, por lo cual mociono que sea aprobada. ”* Se concede la palabra a la Concejala Sra. Lida Tanguila, quien APOYA la moción enunciando que: *“Acogiendo la palabra del compañero Jonatan, en esa acta extraordinaria se habló sobre el proyecto que se presentará a la STCTEA para equipo caminero, en lo cual beneficiará tanto rural como urbano. Apruebo la moción del señor Jonatan Caldero. ”* El señor Vicealcalde dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** - Por unanimidad de los presentes aprobar el ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025, realizada el día lunes 24 de noviembre de 2025. **DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA.** El Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, Vicealcalde del cantón La Joya de los Sachas, hace uso de la palabra para manifestar que: *“agradecerle a toda la ciudadanía que ha estado pendiente de esta sesión ordinaria, gracias también por ese apoyo a la gestión realizada por la señora alcaldesa y también como nosotros los concejales por el bienestar del cantón La Joya de los Sachas. ”* Y, una vez agotado el orden del día, declara clausurada la presente sesión ordinaria de concejo, siendo las 12H52.

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao  
**SECRETARIA GENERAL**